



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP-063.2019 – SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DOTACION QUE DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO, TENIENDO EN CUENTA EL RESPECTIVO TALLAJE.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud de oferta arriba descrita.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S mediante correo electrónico del 15 de agosto del 2019, de acuerdo al proceso en referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

1. Con relación al literal B) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, nos permitimos aclarar a la entidad que Comercializadora Arturo Calle SAS no cuenta con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Pasto, sino con establecimiento de comercio, el cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la Cámara de comercio de Pasto.

Respuesta: La observación es aceptada y se modificará solicitud simple mediante adenda.

2. Con relación al literal D) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad modificar la redacción del mismo, en el sentido de establecer que el proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta para tal fin en el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que la confección de las prendas, tarda sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores

Respuesta: Se acepta

3. Respecto de la información contenida en el literal H) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos se incluya que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Respuesta: La observación es aceptada y se modificará solicitud simple mediante adenda.

4. Con relación al literal l) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad incluir en el mismo que en el evento de proceder a la terminación y/o liquidación por vencimiento de la vigencia fiscal, la entidad se compromete a pagar las prendas que se encuentren confeccionadas y en proceso de confección a la fecha en la que se dé la terminación y/o liquidación del contrato.

RESPUESTA: El contenido de la solicitud simple de oferta que se pretende modificar contempla una facultad potestativa de la entidad para liquidar unilateralmente el contrato cuando se supere la correspondiente vigencia fiscal en ese sentido si existen prendas, valores, o cualquier tipo de erogación en favor del contratista los mismos serán reconocidos en la correspondiente liquidación.

5. Teniendo en cuenta que en el numeral 6. FORMA DE PAGO, establece que el recibo a satisfacción exigido como requisito para el pago, será expedido por el supervisor del contrato con bases en la firma recopilada de cada uno de los funcionarios, solicitamos a la entidad que el recibo a satisfacción se expida por parte del supervisor del contrato, con base en la entrada de los bienes al almacén de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que obtener la firma de cada uno de los funcionarios con derecho a dotación resulta ser un trámite dispendioso que puede retrasar la fecha de pago prevista.

RESPUESTA: La entidad se mantiene teniendo en cuenta que el proceso de entrega de dotación se hará de manera personal a cada funcionario con derecho a la dotación quien debe firmar el recibo a satisfacción.

6. Solicitamos ampliar el plazo de ejecución relacionado en el numeral 8. PLAZO DEL CONTRATO a sesenta (60) días calendario y sujetar el mismo no solo a la legalización del contrato, sino también a la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores, pues dicha información resulta indispensable para llevar a cabo el proceso de confección de prendas.

Respuesta: La observación es aceptada y se modificará solicitud simple mediante adenda.

7. Teniendo en cuenta que en el numeral 20. CONSTITUCION DE GARANTIAS se establece que en caso de adjudicación debemos constituir una garantía de calidad por el plazo del contrato y seis (6) meses más, solicitamos la reducción de dicho termino a treinta (30) días para prendas de vestir y (2) dos meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entregados presentan defectos de calidad.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Respuesta: Se reduce el término a cuatros meses dado que la dotación se entrega para dicho término.

8. Solicitamos nos aclaren si el ANEXO 3 corresponde al ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION - DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS, pues en la carta de presentación se establece que conocemos y aceptamos el ANEXO 3, pero el mismo no se encuentra adjunto a la solicitud de oferta.

Respuesta. Se aclara que el anexo 3 corresponde al ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION - DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS. Este anexo se encuentra publicado adjunto a la Solicitud simple de oferta en SECOP y Pagina WEB de la entidad.

9. Solicitamos publicar las imágenes, colores, dimensiones y ubicación de los bordados requeridos para el ítem de chalecos

Respuesta: No se acepta por cuanto estos ítems se determinaran una vez sea realizado el contrato como lo establece el literal a del numeral 2 -obligaciones o actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

10. Solicitamos nos aclaren la modalidad de entrega si será personalizada o si se entrega directamente a la persona encargada de almacén de la entidad.

Respuesta: Se aclara que conforme con el literal E, numeral 2 -obligaciones o actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual, la dotación será ingresada por el almacén del HUDN.

11. Nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle SAS no realiza toma de medidas realiza una actividad de TOMA DE TALLAS, la cual se ejecuta de la siguiente manera.

- a.) Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad o en nuestros puntos de venta, dispndioso de las necesidades de la entidad.
- b.) Comercializadora Arturo Calle S.A.S., asiste con personal especializado en la toma de tallas, quienes realizaran esta actividad de manera personalizada.
- c.) Se llevan curvas (sets) de tallas con diseños exclusivos de la entidad, con las siguientes especificaciones de tallaje estándar y comercial.

- Prendas masculinas: pantalón 28-40, camisa formal: 36-43, camisetas y camisas sport: S-XL, chaqueta sport: S- XXL, vestidos: 34-44, calzado: 38-43 y suéters: S-XXL.
- Prendas femeninas: pantalón 4-16, blusa formal 4-16, blusa sport S-XL, chaqueta sport XS-XL, sastre 4-16, chaqueta formal 4-16, calzado 35-41.
- Tallas diferentes a las descritas anteriormente se consideran requerimientos especiales.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





- d) Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con ayuda sastres y personal especializado.
- e) Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo que se procede a diligenciar la planilla o formato con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
- De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizaran arreglos posibles tales como, dobladillos, cinturas y mangas para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

Respuesta: Se aclara que la solicitud simple de oferta no estipula la toma de medidas si no de tallaje como se estipula en el objeto de la misma: SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DOTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DE CADA FUNCIONARIO, TENIENDO EN CUENTA EL RESPECTIVO TALLAJE.

Atentamente,


CLARA LUZ CAICEDO MAYA
Profesional Especializado Talento Humano

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

